



100. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, correspondiente al "Comité de Ampliación Las Violetas", de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía.-Código 126611.-

Resolución Exenta N°

Temuco, 11 SEP. 2020

0756

VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 7090 (V. y U.) del 02.11.2016, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2017, efectuado por la Resolución Exenta N° 1012 (V. y U.) de 2017 y, sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- Ordinario N° 2114, del 03.08.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 30 días, para el certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación de la beneficiaria que se indica a continuación, integrante del **Comité de Ampliación Las Violetas**, código 126611, de la comuna de Temuco, justificado con Informe Técnico N° 9481, de fecha 29.07.2020, que declara un avance de obra de 99% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	CECILIA ALEJANDRA CONTRERAS ANABALON	[REDACTED]	IM3 N° SE2-2016-301238

- Que, según la solicitud ingresada con fecha 16 de junio de 2020, desde un comienzo las obras tuvieron inconvenientes en su ejecución, ya que fueron paralizadas debido al factor climático que fue un obstaculizador que impidió continuar con las obras, debido al procedimiento de construcción que se realiza, las viviendas deben ser descubiertas, (se quita parte de su techumbre), por lo cual quedan expuestas a las lluvias que afectan la zona. Por otra parte, la beneficiaria Cecilia Contreras, presento inconformidad con los trabajos realizados en su casa, situación que ya se regularizó.
- Que, debido a la contingencia nacional por la pandemia que afecta al país, las Entidades de Asistencia Técnica y las empresas constructoras se han visto afectadas para realizar los procesos dentro de la fecha de vigencia de los certificados de subsidios.

4. Que, debido a la instalación de cordones sanitarios, no se ha logrado entrar o salir de las comunas más afectadas en la Región de la Araucanía.
5. Que, sólo queda pendiente el cobro de **01 beneficiario de un total de 41**, el cual no pudo efectuarse dentro del plazo de vigencia del subsidio, por las razones fundamentadas en el Considerando 2), 3) y 4) precedentes.
6. Que, con anterioridad ya se les había otorgado un nuevo plazo de vigencia bajo Resoluciones Exentas N° 588, de fecha 08 de mayo de 2018 y N° 447, de fecha 09 de abril de 2019. Sin embargo, existieron retrasos debido a las causales ya mencionadas en los Considerando previos.
7. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **30 días corridos**, al certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, de la beneficiaria individualizada en el Considerando 1) precedente, integrante del comité señalado.



SCR.DSB. DVG
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
Al. Mario Morales Espinoza
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.